



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



## COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SGB-020-2026.

**EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor **RAMON EDUARDO CALLE CADAVID**, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Planeta Rica, identificado con la cédula de ciudadanía No.15.678229 de Planeta Rica, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2024, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PLANETA RICA**, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa a la empresa **MULTISERVICIOS CANAAN SAS** identificada con NIT: 901994231-8 representada legalmente por la señora **SIXTA TULIA TIRADO HOYOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 150.980.427 de Planeta Rica, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SGB-020-2026**.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA OBJETO:** El objeto del contrato es: “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA OFICINA DE ENLACE DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA”.

**SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **CMC-SGB-020-2026**, los cuales hacen parte integral del contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

### **TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente, oportuna y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la oferta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, características, dimensiones, materiales y condiciones de calidad exigidas por la entidad de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del estudio previo.
3. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, ensamblaje o funcionamiento, y que no correspondan a productos remanufacturados o usados.
4. Realizar la entrega de los bienes en las instalaciones que indique la Administración Municipal, incluyendo transporte, cargue, descargue, instalación y puesta en funcionamiento cuando corresponda, sin costo adicional para la entidad.
5. Presentar al momento de la entrega el acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el respectivo comprobante de ingreso al almacén municipal.
6. Aportar registro fotográfico de los bienes suministrados y cualquier otro soporte que requiera la entidad para verificar el cumplimiento del objeto contractual.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040  
Planeta Rica Córdoba Colombia  
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



7. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en su propuesta.
8. Reemplazar, a su costo y dentro del plazo que determine la entidad, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
9. Otorgar las garantías de fábrica y responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados durante el término establecido en el contrato y la normativa vigente.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución contractual y hasta su liquidación.
11. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, acreditando su pago oportuno.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas parciales si se requieren, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.
13. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea solicitada durante la ejecución contractual.
14. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables al objeto contractual.
15. Responder por los daños o perjuicios que cause a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y las que sean impartidas por el supervisor dentro del marco legal correspondiente.

**CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

**QUINTA RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

**SEXTA VALOR:** El valor de la presente contratación, es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$48.939.494,00), incluye costos directos e indirectos.

El Contratista con la presentación de la oferta, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**SÉPTIMA FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA pagará el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, en la que conste que el suministro se hizo de acuerdo a los compromisos adquiridos, pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la oficina de Tesorería Municipal para el pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago deberá presentarse informe final de cumplimiento, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar, liquidación del contrato y demás a que haya lugar.



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



**OCTAVA PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de la presente contratación se establece en **DIEZ (10) DÍAS**, dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOVENA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar los recursos provenientes del contrato a suscribir, esta entidad cuenta con el Certificado de disponibilidad No. 000267 de fecha 19 de Junio de 2026, como se evidencia a continuación:

001

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
**000267**

Vigencia: 2026 -  
Fecha de expedición: 19 de junio de 2026 BPIN: 202600000014262  
Tipo de compromiso: CONTRATO  
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID  
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID  
Objeto: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA OFICINA DE ENLACE DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA - CORDOBA. BPIN: 202600000014262 - PIIP.

Profesional Universitario  
**HACE CONSTAR:**  
Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

| CODIGO                   | DESCRIPCION DEL CODIGO                                                                                   | FUENTE     | DESCRIPCION DE LA FUENTE                                | VALOR            |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| 2.3.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina                                                                 | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                | 25,668,999.00    |
| CPC: MGA: 4101031        | Servicios de implementacione medidas de satisfaccion y acompaamiento a las victimas del conflicto armado |            |                                                         |                  |
| 2.3.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina                                                                 | 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 18,270,495.00    |
| CPC: MGA: 4101031        | Servicios de implementacione medidas de satisfaccion y acompaamiento a las victimas del conflicto armado |            |                                                         |                  |
| 2.3.2.01.01.004.01.01.02 | Muebles del tipo utilizado en la oficina                                                                 | 1.3.2.3.11 | OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS                          | 5,000,000.00     |
| CPC: MGA: 4101031        | Servicios de implementacione medidas de satisfaccion y acompaamiento a las victimas del conflicto armado |            |                                                         |                  |
| Total CDP:               |                                                                                                          |            |                                                         | \$ 48,939,494.00 |

Eduardo Jose Reyes Barreto  
Profesional Universitario

Desarrollado por BPS-Soft Ltda.

1/1

**DÉCIMA SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO** o por el profesional que éste designe, toda vez que

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040  
Planeta Rica Córdoba Colombia  
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre de EL MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

**DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS:** El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:







Republica de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Planeta Rica  
Nit: 800096765-1



| CARACTERÍSTICA                                  | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Clase                                           | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                             |                                               |
| Asegurado/<br>beneficiario                      | MUNICIPIO DE PLANETA RICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                             |                                               |
| Amparos, vigencia y<br>valores asegurados       | <b>AMPARO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>VIGENCIA</b>                                             | <b>VALOR ASEGURADO</b>                        |
|                                                 | CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO                           | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO  |
|                                                 | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS | DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO. |
| Tomador                                         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                             |                                               |
| Información<br>necesaria dentro de<br>la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del Contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                             |                                               |

**DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Municipio de Planeta Rica-Córdoba.

**DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas]
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. ASESORES EXTERNO



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040  
Planeta Rica Córdoba Colombia  
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co